Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta República Argentina

> R-DNAT-2011- **0159** SALTA, 14 de marzo de 2011 Expediente N° 20.337/10

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Nº R-CDNAT-2011 – **048**, mediante la cual el Consejo Directivo de esta Facultad autoriza se proceda a llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura regular de Un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la cátedra HIDROGEOLOGIA, perteneciente a las carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan de Estudios 2002) que se dicta en la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer lo pertinente, como así también fijar las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria, de conformidad con los términos del art. 3º del Reglamento de Concursos aprobado por la Res. Nº 661-88 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que, en virtud de lo expresado, corresponde la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- LLAMAR A CONCURSO PUBLICO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir con carácter de regular el siguiente cargo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Res. N° 661/88 CS y sus modificatorias:

ESCUELA: GEOLOGIA

CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PERFORACIONES (Plan de Estudios 2002) SEDE REGIONAL TARTAGAL

ASIGNATURA: HIDROGEOLOGIA

CARGO: AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA

DEDICACION: SIMPLE

CANTIDAD: 1 (UNO)

ARTICULO 2º.- Dejar debidamente establecido que el auxiliar de la docencia seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado, deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, su dedicación y necesidades de la Sede, todo ello de conformidad con la Reglamentación vigente.

ARTICULO 3º.- Se establece el siguiente cronograma para los presentes fines:

- Período de Publicidad: Del 2 al 31 de mayo de 2.011.-

Fecha y Hora de Apertura de Inscripción: 1 de junio de 2.011 a Hs. 9,00 en la Sede Regional Tartagal (Ejército Argentino esq. Warnes – 4560 TARTAGAL).

- Fecha y hora de Cierre de Inscripción: 22 de junio de 2.011 a Hs. 13,00 en la Sede Regional Tartagal (Ejército Argentino esq. Warnes – 4560 TARTAGAL).

Llamado a AUX.1ra.Categ.HIDROGEOL.11-SRT.

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta República Argentina

> R-DNAT-2011- **0159** SALTA, 14 de marzo de 2011 Expediente N° 20.337/10

ARTICULO 4°.- Indicar que el jurado que intervendrá en este concurso y que fuera designado por la Resolución N° R-CDNAT-2011-048 del Consejo Directivo, está integrado por las siguientes personas: Titulares:

Ing. ALFREDO FUERTES Dr. ALFREDO TINEO Geól VERONICA ROCHA

Suplentes:

Prof. OFELIA TUPEIDER
Lic. FELIPE RIVELLI
Geól. EDUARDO FELIPE GALLARDO
Prof. MARTA PARIS
Dr. RODOLFO GARCIA
Geól. ROGER SOLER

Veedores:

Estamento de Profesores: Prof. GRACIELA ANDREANI

Estamento de Auxiliares de la Docencia: Prof. ADRIAN ORTEGA Estamento de Estudiantes: Titular: Sr. HORACIO LA FUENTE

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las inscripciones se recibirán en Secretaría Académica de la Sede Regional Tartagal - Ejército Argentino esq. Warnes - 4560 Tartagal, los días indicados en el Art. 3° de la presente y en el horario de **09,00 a 13,00 Hs.**-

ARTICULO 6°.- Disponer que toda información, como así también las aclaraciones que los interesados soliciten sobre la presente convocatoria se efectúen a través de Secretaría Académica ó Director Departamento Docencia de la Sede Regional Tartagal en el horario fijado anteriormente.

ARTICULO 7°.- La documentación probatoria deberá ser adjuntada según lo dispuesto en el art. 10° del Reglamento de Concursos aprobado por la Resolución N° 661-88 y sus modificatorias. Aquella documentación que adjunte en copia no certificada, será autenticada, en el momento de la inscripción, por el Sr. Secretario de la Sede Regional Tartagal, exigiéndose – en todos los casos – la presentación de la documentación original.

ARTICULO 8°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Geología de esta Facultad, a la Cátedra, Sede Regional Tartagal, a Secretaría Académica, difúndase por carteleras de toda la Universidad, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativa Académica, a sus efectos.

Slg.

Ing. NELIDA A. BAYON DE TORENA

SECRETARIA
Facultad de Ciencias Naturales

MSc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH D E & A N A

Facultad de Ciencias Naturales